



PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N° 005- 2025-MDDAR/A**

Pumahuasi, 11 de abril del 2025.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUANUCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 09 de abril de 2025, INFORME N° 008-2025-MDDAR-GDE/UPEyT de fecha 02 de abril, INFORME N° 078-2025-GDE-MDDAR de fecha 02 de abril, INFORME LEGAL N° 080-2025-MDDAR-LP/ALE, con asunto: "**CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, este establece que dentro de sus atribuciones corresponde al Concejo Municipal, ítem 3 "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; más aún, el artículo 20° de la misma ley señala dentro de las atribuciones del Alcalde, ítem 14: "Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal"; por tanto debe corresponderle al Concejo Municipal determinar si aprueba o no lo creación de los elencos artísticos y su correspondiente Plan de Trabajo.





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomia Robles  
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, debe aprobarse vía una misma norma municipal que corresponda a su característica y finalidad, este es a través de una Ordenanza Municipal conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972 la que establece " ... Son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la propuesta para la creación de los elencos artísticos de la Municipalidad de distrito Daniel Alomia Robles, se enmarca dentro de las competencias municipales, como es en el artículo 82° de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene competencia y funciones para: ítem 11 "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados", así como: ítem 19 "Promover actividades culturales diversas";

Que, esta iniciativa es promovida por la Especialista de Promoción Empresarial y Turismo- de la Gerencia de Desarrollo Económico, como parte de sus funciones y atribuciones que se relacionan para su operatividad, considerándose como elenco Municipal de Arte y Cultura del Distrito Daniel Alomia Robles para el correcto funcionamiento de la misma.

Que, la finalidad de oficializar la creación de los elencos arte y cultura de la Especialista de Promoción Empresarial y Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, es promover el uso racional y sostenible con fines turísticos del patrimonio cultural y natural de las comunidades involucrados en el desarrollo de la actividad turística y la mejora de su calidad de vida;

Que, expuesto en el seno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza y de conformidad en la Ley Orgánica de municipalidades Ley - N° 27972, por unanimidad se aprobó la siguiente:

**"ORDENANZA QUE CREA ELENCO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DEL DISTRITO DANIEL ALOMIA ROBLES - PROVINCIA LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO"**

**ARTÍCULO PRIMERO: CREESE** el Elenco Municipal de Arte y Cultura del Distrito Daniel Alomia Robles - Provincia Leoncio Prado – Departamento Huánuco" otorgándoles representatividad oficial en presentaciones artísticas que se proyecta a la comunidad en nombre de la Municipalidad Distrital Daniel Alomia Robles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGASE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y el Especialista de Proposición Empresarial y Turismo la ejecución y supervisión de la presente Ordenanza.





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles  
◆◆◆ Pumahuasi ◆◆◆



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DANIEL ALOMIA ROBLES  
PUMAHUASI  
*Luis Alan Picon Ponce*  
ALCALDE

